Hace extensiva la Beca de Integración Territorial a los alumnos de las provincias de Parinacota y Tamarugal
Boletín N° 8061-04

Fundamentos del proyecto

1.- Actualmente el Estado entrega la beca para estudiantes de zonas extremas, también denominada de integración territorial, la cual tiene por objeto otorgar recursos para gastos de alojamiento, alimentación y traslado a aquellos estudiantes que se encuentren cursando una carrera universitaria o técnica profesional en una institución de educación superior o en los centros formadores de las Fuerzas Armadas o de seguridad, en una ciudad distinta a aquella en la cual tiene su residencia el grupo familiar del estudiante;

1.- De acuerdo a la normativa de la JUNAEB y en base a la ley 18.681, en su articulo 56, sólo acceden a estas becas los estudiantes que ingresen a primer año de Educación Superior y que quieran estudiar una carrera que no se imparte en sus territorios de residencia, sólo de Isla de Pascua, Juan Fernández, Provincia de Patena y Región de Magallanes, quedando por lo tanto excluidos de postular a este beneficio los estudiantes de las zonas del extremo norte de nuestro país;

3. Que según el oficio enviado el 26 de septiembre del 2011, por el secretario General de la JUNAEB, la demanda potencial estudiada por la JUNAEB es de 150 beneficiarios en la región de Arica y Parinacota y 160 en la región de Tarapacá.

4. Según el estudio de JUNAEB el costo de la implementación de la beca de Integración Territorial para las provincias de Parinacota y Tamarugal, es marginal al aporte en el desarrollo de los futuros profesionales de esta parte del país.

4.- Que en Chile la mayor parte de las instituciones universitarias, de educación superior y de formación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad se encuentran ubicadas en la zona central del territorio, específicamente en las regiones V y Metropolitana, distantes de la Regiones de extremo norte de Chile, es decir, Arica Parinacota y Tarapacá a no menos de 2.000 kilómetros de distancia.

4.- En las regiones mencionadas existe un pequeño número de Universidades, cuatro para ser específicos, distribuidas entre las dos capitales regionales, Arica

e Iquique, que no cuentan con todas las carreras que se encuentran en la zona central y por ello muchos estudiantes deben trasladarse al centro del país para poder cursarlas. A lo anterior, se debe agregar el hecho de que las dos ciudades capitales se encuentran distanciadas por más de 300 kilómetros, por lo cual si un estudiante de Arica quiere estudiar una carrera que se imparte en una universidad de Iquique, debe necesariamente radicarse en la ciudad en donde está el centro de estudios, ya que por distancia y costos se hace imposible el traslado diario entre las dos ciudades. Si a su vez pensamos en las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, los alumnos que quieran cursar estudios en ellas deben necesariamente trasladarse a la zona centra! ya que todas ellas están en Santiago y Valparaíso.

5.- Que dadas las consideraciones anteriores no se justifica la exclusión de que son objeto los estudiantes de las zonas del extremo norte de nuestro país para postular a !a beca de integración territorial o para estudiantes provenientes de zonas extremas, ya que por distancias, costos y oferta educativa, son merecedores de postular a ella como los estudiantes provenientes de las zonas del extremo sur de Chile.

En atención a los fundamentos anteriormente entregados, los(as) diputados(as) abajo patrocinantes venimos en presentar el siguiente proyecto de ley.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el artículo 56 de la ley N° 18.681 agregando la siguiente letra e):

e) 5,79 UTM para los estudiantes de Educación Superior y de Institutos y Centros de Formación del personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública de las provincias de Parinacota y Tamarugal.